DOC 5

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el servicio de mantenimiento y conservación de las cubiertas de los edificios del Campus de Gipuzkoa de la UPV/EHU.

2.-LUGARES DE UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO

En el Anexo I se recoge la relación de los edificios a mantener, su ubicación y la superficie de cada cubierta.

3.-MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES

La naturaleza del mantenimiento a realizar en las instalaciones objeto del contrato es esencialmente de carácter preventivo e incluye algunas actuaciones puntuales que puedan surgir como consecuencia de condiciones meteorológicas adversas u otras circunstancias sobrevenidas (principalmente la acumulación de hojas en los sumideros).

La contratista deberá realizar las siguientes **actuaciones:**

-Limpieza:

Cada limpieza comprenderá canalones, bajantes, sumideros y cualquier otro elemento constitutivo de la cubierta, sea transitable o no. Se retirarán los materiales resultantes a los contenedores correspondientes (hojas, sedimentos, restos de vegetación, plásticos...) Al mismo tiempo, se comprobará la existencia de fugas.

-Inspección visual:

Junto con la limpieza, se realizará una inspección de toda la cubierta, faldones, cumbreras, aleros, impermeabilizaciones, aislantes, albardillas y, en general, cualquiera de los elementos que la componen.

-Revisión:

Tornillería: se revisarán tornillos, juntas, clavos, grapas o ganchos, reponiendo los que sean necesarios.

Juntas estancas y elementos sellantes: comprobación de su situación y subsanación en caso necesario de deficiencias y faltas.

Fijaciones: revisión, ajuste y asegurado de sujeciones y uniones de piezas en bajantes, canalones y sumideros.

Este tipo de materiales fungibles (cinta aislante, tornillería, elementos selladores, bridas, arandelas, tuercas, etc.) serán de cuenta del contratista.

Las labores de prevención se realizarán **en todos los edificios incluidos en el Anexo I**, como mínimo, los siguientes meses de cada año:

FEBRERO, MAYO, AGOSTO, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En todo caso, la frecuencia de las visitas para ejecutar las labores de mantenimiento preventivo será la **necesaria para asegurar la limpieza de las cubiertas** y de los elementos de evacuación que las componen, garantizando que no se obstruyan, por lo que la Universidad podrá solicitar limpiezas adicionales en caso de observarse acumulación de residuos que no permitan la correcta evacuación de las aguas pluviales,

Este servicio se prestará de 08:00 a 20:00 horas en días laborables evitando, no obstante, la interferencia en el funcionamiento normal de las instalaciones.

Deberá expedirse el correspondiente **parte de trabajo** en cada mantenimiento realizado, firmado y/o sellado por personal del centro y por el técnico que lo efectúe. La contratista trasladará dicho parte a la persona responsable designada por la universidad y al responsable del propio centro/edificio objeto de la intervención. Dicho parte de trabajo deberá obrar en poder de los responsables de la UPV/EHU en un plazo máximo de una semana desde la intervención. Preferentemente se utilizará el formato electrónico.

Los trabajos ejecutados en **este mantenimiento no originarán facturación adicional.**

En el caso de que el personal de la Universidad solicite la realización de una **actuación puntual** por condiciones meteorológicas adversas o una causa sobrevenida (principalmente atascos por acumulación de hojas en los sumideros), **el plazo de respuesta presencial será de 4 horas máximo en días laborables** desde el aviso realizado por los medios (teléfono, correo electrónico etc.) que se acuerden en la primera reunión tras la firma del contrato.

En el caso de que no sea posible la subsanación de la incidencia por circunstancias meteorológicas o por cualesquiera motivos justificados, de oficio a instancia de la empresa contratista, la UPV/EHU podrá conceder un plazo superior a 4 horas e inferior a 3 días hábiles.

La facturación de los materiales sustituidos de uso corriente y bajo importe (menos de 50 €/pieza) se realizará, con desglose de todos ellos en factura aparte, que no podrá tener ningún otro concepto.

Las sustituciones de materiales de mayor entidad deberán contar, además, con el visto bueno de la UPV/EHU. El visado de los partes de trabajo no sustituirá, en ningún caso, la necesidad de obtención de la conformidad al presupuesto.

Los elementos fungibles y repuestos empleados en las reparaciones serán nuevos, homologados, de características iguales o superiores y se facturarán de acuerdo a los precios de mercado.

Los costes de mano de obra, dietas, desplazamientos, etc. de este trabajo puntual no podrán repercutirse en ningún caso.

4.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para la realización de todos estos trabajos, la contratista del servicio deberá contar con los medios auxiliares necesarios y observar las medidas preventivas en materia de seguridad y salud laboral.

Deberá contar, asimismo, con una persona responsable que, durante las fechas de ejecución de los trabajos y siempre que haya una presencia de personal en las cubiertas, estará presente en calidad de **responsable de seguridad y salud de la empresa contratista**.

Realizará los trabajos con personal cualificado, que contará en todo momento con los elementos de protección individual necesarios para el estricto cumplimiento de la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

5.-RELACIONES ENTRE LA UNIVERSIDAD Y LA EMPRESA CONTRATISTA

Las relaciones entre la UPV/EHU y la empresa contratista se llevarán a cabo por medio del o de la responsable del contrato y una persona interlocutora nombrada por la contratista.

Una vez formalizado el contrato, con carácter previo a su ejecución, se mantendrá una reunión entre representantes de la UPV/EHU y de la empresa al objeto de clarificar cuantos extremos resulten precisos, estableciéndose un protocolo de funcionamiento.
Tras esta reunión, **dentro del primer mes desde la firma del contrato**, la adjudicataria presentará el **programa/calendario de mantenimiento** de las instalaciones objeto del contrato.

Durante la ejecución del contrato, y con la periodicidad que determine la UPV/EHU, se mantendrán reuniones para contrastar el estado de los trabajos aprobados.

6.- PLAZO DE GARANTÍA

Todos los elementos y trabajos realizados por la contratista tendrán una **garantía mínima de 12 meses**, entendiéndose por garantía la cobertura, tanto de los elementos y/o equipos que fuera preciso cambiar, como el transporte, desplazamiento y mano de obra, incluida de cuantos técnicos y otros profesionales tuvieran que intervenir durante el citado período.

La garantía de los materiales y piezas suministrados será la mínima legal de tres años.

En San Sebastián, a 20 de octubre de 2022

Edurne Basoa González
Vicegerenta del Campus de Gipuzkoa
Gipuzkoako Campuseko Gerenteordea